

13 de noviembre de 2018

Bogotá, D.C.

Candidatos Carlos Beltrán y Nicolás Castro,

Mediante la presente el Comité Administrativo del Consejo Estudiantil les comunica que tras investigar detalladamente acusaciones y pruebas en su contra ha decidido cancelar su candidatura para ser consejeros representantes en el año 2019. Las acusaciones se detallan a continuación:

En primer lugar, se comprobó que se inició la campaña antes de hacer la inscripción, violando el artículo 59 que establece la necesidad de la inscripción para la publicidad de las candidaturas en aras de la igualdad de condiciones entre las fórmulas:

Artículo 59. Inscripción de las candidaturas: Los candidatos podrán inscribir sus candidaturas hasta una semana antes de que se cierre la campaña. La inscripción de las candidaturas hace posible la publicidad de la candidatura y la igualdad de condiciones y oportunidades de los candidatos.

Esto se vio probado tanto por correos de profesores comprobando la asistencia de los candidatos a su clase antes de la fecha de su inscripción como por denuncias de estudiantes particulares. En razón de su papel como Director del Comité de Paz del Consejo Estudiantil, el Comité considera que debe presumirse un conocimiento de los Estatutos por parte de Carlos Beltrán, razón por la cual esta violación resulta más grave.

En segundo lugar, y lo que el Comité considera como más grave y determinante para la sanción impuesta, la evidencia proporcionada por varios estudiantes que demuestra una acumulación de situaciones de hostigamiento por parte del candidato Carlos Beltrán a diferentes estudiantes para apoyar la campaña. Las pruebas proporcionadas indican dos casos separados en los que el candidato Beltrán se acercó a los estudiantes para solicitar su apoyo a través de manipulación o soborno, causando en uno de los testigos temor por las consecuencias que apoyar o no la campaña en cuestión tendría en sus notas. De acuerdo con esto, el Comité considera que la fórmula ha violado los principios de las campañas consignados en el artículo 57, así como los literales I y II del artículo 61 que detalla los deberes y obligaciones de los candidatos:

Artículo 57. Principios: Las campañas electorales se guiarán por la lealtad, el honor, la transparencia y la legalidad. Todos los votos deberán ser ganados honestamente, sin que medie ningún tipo de intercambio económico.

El Consejo Estudiantil sólo podrá promover la votación en general y la participación. En ningún caso podrá hacerle publicidad a candidatos para que los estudiantes voten o no voten por ellos. Los candidatos no podrán usar recursos del Consejo Estudiantil para hacer sus campañas.

Artículo 61. Deberes y obligaciones de los candidatos durante la campaña: Los candidatos tendrán los siguientes deberes y obligaciones, que serán personales pero que se podrán extender a sus colaboradores:

I. De respetar a los otros candidatos, al Consejo Estudiantil, a estos estatutos, a la Universidad de los Andes y a la comunidad universitaria en todas las manifestaciones públicas y privadas de su campaña.

II. De no coartar ni influir de una manera ilegal, clientelista o manipuladora en la decisión de cualquier elector.

Con estas infracciones en mente el Comité considera que se han violado no solo los Estatutos del Consejo Estudiantil Uniandino y las normas que estos establecen para las campañas electorales, sino también los valores y principios de la Universidad. En razón de esto considera apropiada la sanción consignada en el literal II de las sanciones graves contempladas por el artículo 62 de los Estatutos del Consejo Estudiantil:

II. Terminación de la candidatura: la sanción más grave es la de la terminación de la candidatura que implica la eliminación de la fórmula o del candidato del tarjetón y la sanción de que no podrá lanzarse nuevamente sino para el periodo que empieza dos años después.

De acuerdo con el artículo 62, a esta sanción proceden los recursos de reposición ante el Comité Administrativo del Consejo Estudiantil y de apelación ante la Junta Directiva del Consejo Estudiantil. El Comité ha decidido concederle dos días hábiles, contando el día de la notificación, para presentar sus recursos de decidir hacerlo. Estos recursos deberán enviarse por escrito al correo del Consejo Estudiantil Uniandino (ceu@uniandes.edu.co). Cualquier información adicional que la fórmula considere necesaria para la decisión sobre los recursos debe ser enviada junto con este.

Cordialmente,

Comité Administrativo

Consejo Estudiantil Uniandino

Miembros:

Anna Garlatti-Venturini

Secretaria ejecutiva (e)

Codirectora del Comité

Rossmary González

Secretaria ejecutiva (e)

Codirectora del Comité

Camilo Sánchez

Vicepresidente

Miembro del comité

Juliana Rodríguez

**Representante del
Departamento de
Lenguas y Cultura**

Miembro del Comité

Alejandro Imbett

**Representante del
Departamento de
Ingeniería Industrial**

Miembro del Comité